



Asociación Peruana de
Facultades de Odontología

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE
ODONTOLOGIA - ASPEFO**

**REGLAMENTO DEL EXAMEN
NACIONAL DE ODONTOLOGÍA
ENAO**

2024



INDICE

1. OBJETIVOS	3
2. BASE LEGAL	3
3. INSCRIPCIÓN AL ENAO	4
4. EXAMEN	5
5. SEDES y LOCALES	7
6. PROHIBICIONES Y SANCIONES	7
7. VEEDORES.....	8



1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Examen Nacional de Odontología – ENAO, para el año 2024.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Controlar el óptimo desarrollo del Examen Nacional de Odontología en todas las sedes a nivel nacional a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- Determinar los procesos (inscripción y registro; elaboración y ejecución del examen y publicación de resultados) involucrados para el desarrollo de las etapas del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.
- Informar de las prohibiciones y sanciones que se aplicarán para velar el buen desarrollo del Examen Nacional de Odontología a nivel nacional.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 339-2016/ MINSa Oficializa el Examen Nacional de Odontología - ENAO, a ser implementado por la Asociación Peruana de Facultades de Odontología – ASPEFO
- Resolución Ministerial N° 785-2016/MINSa Modifican literal g) del art. 23° del Reglamento de la Ley N°23330.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. INSCRIPCIÓN AL ENAO

3.1. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: El único responsable del registro de datos es el participante y realizará su inscripción vía internet, a través de la página oficial de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO) en la siguiente dirección web: <https://enao.aspefo.org/>, en las siguientes fechas:

- Inicio : 25 de enero de 2024, a las 00:00 horas
- Fin : 29 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

3.2. PARTICIPANTES: Dirigido a los interesados en realizar el SERUMS, con la condición siguiente:

- Internos de Odontología/Estomatología.
- Egresados de Odontología/Estomatología.
- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.

El ENAO es requisito para acceder a la adjudicación de una vacante ordinaria para el SERUMS.

3.3. REQUISITOS:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería.
- Recibo de pago o boleta por derecho de inscripción al ENAO en la cuenta correspondiente.
- Completar formulario de datos virtual (<https://enao.aspefo.org/>), equivalente a Declaración Jurada.
 - Foto (formato .jpg / .png)
 - Comprobante de pago por derecho de examen (formato .jpg / .png)

3.4. PAGO DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE DERECHOS PAGADOS:

- El monto establecido para el año 2024 es **S/ 265.00** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 SOLES incluido IGV)
- El participante perderá su derecho de rendir el ENAO 2024, y no tendrá lugar a reclamo; por las siguientes causas:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

- No inscribirse y/o registrarse correctamente en la plataforma virtual en el período establecido.
 - Llegar tarde y/o no participar del examen.
 - Incurrir en cualquiera de las acciones no permitidas en el presente reglamento
- El postulante podrá solicitar la devolución del importe por derecho de examen hasta diez (10) días antes del cierre de inscripciones. Pasada esa fecha, no se tramitará ninguna solicitud. Asimismo, en la devolución se descontará el costo de gastos administrativo (30%).
 - La solicitud de la devolución se realiza mediante el envío de un correo a informes.ena@aspefo.org dentro del plazo establecido y precisando nombre completo, DNI, voucher de pago y número de cuenta BCP (en caso tenga cuenta en el Banco de Crédito del Perú) o CCI (en caso sea una entidad bancaria diferente al BCP).

4. EXAMEN

4.1. CARACTERÍSTICAS: El Examen Nacional de Odontología es en modalidad presencial. Está constituido por doscientas (200) preguntas de opción múltiple para marcar las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

TEMARIO	Nº DE PREGUNTAS
Ciencias básicas	40
Casos clínicos	120
Salud pública	20
Investigación	10
Gerencia de servicios de salud	6
Ética y Deontología	4
TOTAL	200

- El valor por pregunta correcta es de 0.1 puntos y no hay puntos en contra. Por lo que es necesario como mínimo obtener **110** respuestas correctas para ser considerado aprobado. En la escala de calificación vigesimal se establece como puntaje mínimo aprobatorio la nota de **11.00**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

- **La validez de la nota aprobatoria obtenida en el ENAO 2024, tendrá vigencia de dos (02) años continuos** después de haber rendido el examen, es decir para cuatro (04) procesos SERUMS consecutivos e inmediatos a la toma del ENAO 2024.
- Los profesionales aprobados o desaprobados que decidan rendir nuevamente el ENAO pueden hacerlo; sin embargo, la nota oficial que se considerará para fines del SERUMS, **será la última nota obtenida.**
- Se puede participar del ENAO de forma indeterminada

4.2. INDICACIONES PARA EL DIA DEL EXAMEN

- El participante ingresara a rendir su examen portando su documento nacional de identidad (DNI) o carnet de extranjería. En caso de pérdida del DNI dentro de las 48 horas antes al examen, el participante debe presentar la constancia de trámite del duplicado del DNI para verificar su identidad en la RENIEC
- No se permitirá el ingreso a los participantes que porten relojes, celulares o algún elemento que permita comunicación con el exterior o cualquier dispositivo digital. Asimismo, la ASPEFO no se hace responsable de pérdidas de objetivos de valor ya que no habrá custodia de bienes el día del examen.
- Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido.
- Los lentes podrán ser examinados.
- No deberá llevar casacas ni prendas de vestir que no vaya a tener puestas durante el examen.
- No habrá estacionamiento vehicular, la ASPEFO no se responsabilizará, en ninguno de los locales del ENAO 2024, por daños o pérdidas de objetos personales o vehículos.
- Está prohibido el uso de los Servicios Higiénicos durante el examen, los participantes tendrán un tiempo intermedio para poder utilizarlos. En caso ocurra una urgencia el participante podrá ir a los servicios higiénicos acompañado del coordinador de piso.

4.3. DESAROLLO DEL EXAMEN

- **DIA Y FECHA DEL EXAMEN** : domingo, 10 de marzo de 2024.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **HORA DE INGRESO:**
 - Sede Lima : 7:30 am hasta las 9:15 am
 - Otras sedes : 8:00 am hasta las 9:15 am.
- **HORA DEL EXAMEN** : de 10:00 am. - 14:30 pm.
 - Parte A : 10:00 am. a 12:00 m.
 - Intermedio : 12:00 m. – 12:30 pm.
 - Parte B : 12:30 pm. - 14:30 pm.

4.4. RESULTADOS:

- Los participantes podrán visualizar el resultado individualmente, de manera confidencial, a través de la página web oficial de ASPEFO dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la conclusión del ENAO. Asimismo, los participantes podrán descargar desde el usuario y clave otorgado en la inscripción, su certificado, el mismo que podrá ser impreso.
- El solucionario del examen se publicará en la página web de ASPEFO, a los tres (03) días posteriores de la culminación del ENAO.
- El resultado del examen es INAPELABLE.

5. SEDES y LOCALES

- El Examen Nacional de Odontología 2024, se realizará en las siguientes regiones:
 - ✓ Sede Arequipa
 - ✓ Sede Cusco
 - ✓ Sede Junín (Huancayo)
 - ✓ Sede Lambayeque (Chiclayo)
 - ✓ Sede La Libertad (Trujillo)
 - ✓ Sede Lima
 - ✓ Sede Loreto
 - ✓ Sede Puno
 - ✓ Sede Tacna
- La dirección exacta de cada sede será publicada diez (10) días antes de la realización del examen.

6. PROHIBICIONES Y SANCIONES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

Los siguientes enunciados son considerados faltas graves por lo que, si suscitara alguna de estas durante el proceso de inscripción o el desarrollo del examen, serán sancionados:

En relación al proceso de inscripción:

- ✓ En el caso de una declaración jurada fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado, se invalidará la postulación, no teniendo derecho a devolución del derecho de examen.

En relación al desarrollo del examen:

- ✓ En el caso de suplantación, el que suplante al participante y el participante suplantado, serán considerados cómplices; por lo que ambos participantes serán sancionados.
- ✓ En el caso de copia o plagio, el que tenga o posea copias, o plagie durante el examen, o que tenga cualquier medio que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilice la información con otros fines.
- ✓ En el caso de dispositivos de carácter electrónico o informático, el participante que tenga o posea cualquier dispositivo o medio electrónico, que permita obtener, registrar, transmitir o recibir, información de audio, texto o imagen en relación al examen que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilizar la información con otros fines.
- ✓ El participante que realice o incite actos de carácter de violencia verbal o material, que atenten contra el desarrollo y naturaleza del examen será separado definitivamente de la prueba.

De darse el caso, el participante que incurre en las actitudes anteriormente descritas en el desarrollo del examen; será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAO por un periodo de tres años consecutivos, considerando que ASPEFO se reserva el derecho de realizar las acciones o denuncias administrativas, judiciales civiles o penales pertinentes.

De darse el caso, las autoridades presentes representativas de la ley, se reservan el derecho de realizar de oficio la denuncia respectiva.

7. VEEDORES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”

La normativa no estipula la presencia de VEEDORES; sin embargo, en un espíritu de transparencia, ASPEFO podrá autorizar la presencia de dos (02) veedores en las sedes donde se desarrolle el ENAO, de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y Colegio Odontológico del Perú; uno por cada institución. Las mencionadas entidades deberán confirmar a sus veedores designados por sede con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha del Examen Nacional de Odontología.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - por situación de emergencia o causa de fuerza mayor, ASPEFO podrá modificar la fecha, sede y/o modalidad del Examen Nacional de Odontología 2024. Si sucediera lo antes mencionado, se comunicará con la debida anticipación a los postulantes.

Segunda.- algunas disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de ASPEFO.